

INFORME TECNICO N° 0034-2024-ANA-AAA.CF/MCFS

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular

REFERENCIA : Solicitud s/n del 21 de noviembre del 2023

FECHA : Huaral, 17 de abril de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, presentado por Ricardo Yampier Vilela Chinchay con DNI 75016362 en calidad de representante legal de Juan José Alexander Tafur Glenny con DNI 08747749, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular que fue otorgada a Fermín Tafur Palomino para el predio denominado “L-61” con código 06186 con área bajo riego de 2,76 ha y predio denominado “L-61” con código 06185 con área bajo riego de 1,50 ha, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, al respecto se informa lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 2005-07-22, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fermín Tafur Palomino, para los predios con código 06185 y 06186, en el Bloque de Riego LA Esperanza-Río, con código PHUH-2706-B31, en el ámbito de la Comisión de Usuarios La Esperanza.
- 1.2. Solicitud s/n del 21 de noviembre del 2023, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular para los predios con código 06186 con área bajo riego de 2,76 ha y código 06185 con área bajo riego de 1.50 ha.

II. Análisis

Del marco normativo

- 2.1. La instrucción del expediente administrativo se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificada mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”.

- 2.2.** El artículo 70° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que la muerte del titular, el vencimiento del plazo del derecho de uso de agua y la falta de ejercicio del derecho durante dos (02) años consecutivos o acumulados en un periodo de cinco (05) años sin justificación, son causales para la extinción de la licencia de uso de agua por caducidad.
- 2.3.** El artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferencia mediante un procedimiento simplificado.

De los requisitos

- 2.4.** Mediante el documento de la referencia, el administrado adjunta la siguiente información:
- a) Solicitud dirigida a la AAA CF (**sí presento documento**).
 - b) Documento que señale la muerte del titular de la licencia (**sí presentó documento**).
 - c) Documento que acredite la propiedad del predio a favor del solicitante (**sí presentó documento**).
 - d) Documento que acredite el pago de la retribución económica (**sí presentó documento**).

De la extinción y otorgamiento de licencia por caducidad por la causal muerte del titular

- 2.5.** Mediante solicitud s/n del 21 de noviembre del 2023, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular otorgada a **Fermín Tafur Palomino** para el predio denominado “L-61” con código 06186 con área bajo riego de 2,76 ha y predio denominado “L-61” con código 06185 con área bajo riego de 1,50 ha, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 2.6.** Mediante Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 2005-07-22, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fermín Tafur Palomino, para los predios con código 06185 y 06186, ubicados en el Bloque de Riego La Esperanza-Río con código PHUH-2706-B31, de acuerdo al siguiente detalle:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Apellidos y Nombres del Usuario	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m³/año)	
	Código	Área Bajo Riego (ha.)	Superficie I	Subterránea
Tafur Palomino, Fermín	06186	2,76	39 358	306
	06185	1,50	21 390	167

Existe un derecho de uso de agua otorgado a favor de **Fermín Tafur Palomino** (fallecido).

2.7. El administrado presenta Constancia de No Adeudo N° JUSH-CH-H/585-2023 del 2023-11-02 y Constancia de No Adeudo N° JUSH-CH-H/577-2023 del 2023-10-30 emitidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, las cuales indican que **Fermín Tafur Palomino** titular de los predios con códigos 06185 y 06186 con áreas bajo riego de 1,50 ha y 2,76 ha respectivamente, se encuentran al día en sus pagos de tarifa de agua para uso agrícola hasta el mes de diciembre del 2023, considerando lo indicado en el artículo 5°, numeral 5.2, literal b) y c) y el artículo 9 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, donde se indica que el operador es el encargado de recaudar la tarifa de uso de agua y retribución económica mediante el recibo único.

Se ha demostrado que se ha cumplido oportunamente con el pago de la tarifa de uso de agua y retribución económica.

2.8. El administrado presenta copia de la Sucesión Intestada detallada en el Asiento C00003 de la Partida N°08012209 emitida por SUNARP, la cual indica que Magarita Ormeño Chumpitaz, en calidad de cónyuge supérstite, y Ángel Fermín Tafur Cavero, Dimas Tafur Cavero, José Félix Tafur Cavero, Julia Esther Tafur Cavero, Leocadia Estela Tafur Cavero, en calidad de hijos y en representación de Juan Oswaldo Tafur Ormeño, sus hijos Juan Jesús Alexander Tafur Glenny, María de los Milagros Margarita Tafur Glenny y Michelle Stephannie Tafur Martínez, han adquirido el dominio de los derechos y acciones del predio denominado Lote 61-A con unidad catastral 10075, que le correspondían a **Fermín Tafur Palomino**.

2.9. El administrado ha presentado una Anotación de Inscripción detallada en el Título N°2009-00003393, la cual deja constancia de los registros de Sucesión Intestada de las partidas N° 08012208 y N° 08012209, este documento señala como propietarios del predio denominado lote 63-B Fundo Esperanza Alta, unidad catastral 10071 y Lote 61-A Fundo Esperanza Alta, unidad catastral 10075 respectivamente a: Magarita Ormeño Chumpitaz, Ángel Fermín Tafur Cavero, Dimas Tafur Cavero, José Félix Tafur Cavero, Julia Esther Tafur Cavero, Leocadia Estela Tafur Cavero, Juan Jesús Alexander Tafur Glenny, María de los Milagros Margarita Tafur Glenny y Michelle Stephannie Tafur Martínez.

2.10. Con Anotación de inscripción se deja constancia que se ha registrado la rectificación de oficio de las partidas N° 08012208 y N° 08012209 con respecto a **Margarita**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ormeño Chumpitaz.

- 2.11. El administrado presenta copia del registro de propiedad inmueble rubro título de dominio C00005 de la Sucesión Intestada, la cual indica que Juan Jesús Alexander Tafur Glenny, María de los Milagros Margarita Tafur Glenny y Michelle Stephannie Tafur Martínez, han adquirido el dominio de los derechos y acciones del predio denominado Lote 61-A con unidad catastral 10075, que le correspondían a **Margarita Ormeño Chumpitaz Vda. de Tafur (fallecida en el 2012)**.

De acuerdo a lo indicado en los ítems 2.8, 2.9 y 2.10 existen documentos que señalan que el titular de la licencia es fallecido, asimismo se declaran a los herederos y con título de dominio se otorgan acciones y derechos.

- 2.12. El administrado ha cumplido con presentar los requisitos necesarios para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia por caducidad por la causal muerte del titular, licencia que fue otorgada a favor de **Fermín Tafur Palomino**.
- 1.3. De acuerdo con lo indicado en los ítems 2.5 al 2.10, **es factible atender el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por caducidad, por la causal muerte del titular**, que fue otorgada mediante Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 2005-07-22 extinguiendo el derecho a **Fermín Tafur Palomino** y **otorgando licencia de uso de agua** superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada **Fermín Tafur Palomino** conformada por: Ángel Fermín Tafur Caveró, Dimas Tafur Caveró, José Félix Tafur Caveró, Julia Esther Tafur Caveró, Leocadia Estela Tafur Caveró y la Suc. Margarita Ormeño Chumpitaz con sus herederos Juan Jesús Alexander Tafur Glenny, María de los Milagros Margarita Tafur Glenny y Michelle Stephannie Tafur Martínez, para los predios con código 06186 con área bajo riego de 2,76 ha y código 06185 con área bajo riego de 1.50 ha.

III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. **Es factible extinguir** la licencia de uso agua por muerte de titular, que fue otorgado a Fermín Tafur Palomino, mediante Resolución Administrativa N° 120-2005/GRL-DRAL/ATDR.CH.H del 22.07.2005 para los predios con código 06185 de 1,50 ha de área bajo riego por un volumen de agua superficial de 21 390 m³/año y código 06186 de 2,76 ha de área bajo riego por un volumen de agua superficial de 39 358 m³/año, pertenecientes a la Comisión de Usuarios La Esperanza, Bloque de Riego La Esperanza – Río, con código PHUH-2706-B31, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, ubicados en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3.2. Es factible Otorgar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Sucesión Intestada **Fermín Tafur Palomino** conformada por: Ángel Fermín Tafur Cavero, Dimas Tafur Cavero, José Félix Tafur Cavero, Julia Esther Tafur Cavero, Leocadia Estela Tafur Cavero y la Suc. Margarita Ormeño Chumpitaz con sus herederos Juan Jesús Alexander Tafur Glenny, María de los Milagros Margarita Tafur Glenny y Michelle Stephannie Tafur Martínez, de acuerdo con las características siguientes:

Cuadro N° 01: Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural		DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio			Volumen máximo otorgado (m³/año)	
				Código	Nombre	Área Bajo Riego (ha.)	Superficial	Subterránea
SUC. Tafur Palomino, Fermín Tafur Cavero, Ángel Fermín Tafur Cavero, Dimas Tafur Cavero José Félix Tafur Cavero Vda. de Sanchez Julia Esther Tafur Cavero, Leocadia Estela Suc. Ormeño Chumpitaz, Margarita Juan Jesús Alexander Tafur Glenny María de los Milagros Margarita Tafur Glenny Michelle Stephannie Tafur Martínez		06486138 09012150 41634095 07980914 06545445 08741749 41133517 70269900	Superficial/ Subterránea/ Agrario	06185	Lote 61	1,50	21 390	167
				06186	Lote 61	2,76	39 358	306
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua					Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	La Esperanza – Río				Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B31					
Sub-Sector Hidráulico	La Esperanza	Fuente de Agua	Río Chancay – Huaral				Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	La Esperanza	Canal de Riego 06185 / 06186	CD La Esperanza / L₁ La Virgen / L₂ Descansa Muerto Bajo				Departamento	Lima

Cuadro N° 02: Desagregado mensual de volúmenes de agua superficial

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
06185	3 382	3 091	2 858	2 088	1 380	1 071	834	1 004	1 051	1 305	1 406	1 920	21 390
06186	6 223	5 688	5 259	3 843	2 539	1 970	1 533	1 848	1 934	2 402	2 586	3 533	39 358

Cuadro N° 03: Desagregado mensual de volúmenes de agua subterránea

Código	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
06185	62	-	-	-	-	-	-	-	61	62	61	62	167
06186	34	-	-	-	-	-	-	-	33	34	33	34	306



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. Recomendaciones

- 4.1 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al Área Legal para la continuación del trámite.
- 4.2 El acto resolutivo deberá ser notificado al operador de infraestructura hidráulica

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO CESAR FLORES SANCHEZ

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024